



Dirección General de Tributos  
y Ordenación y Gestión del Juego  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

## Comunidad de Madrid

---

Con objeto de evitar tiempos de espera elevados en la atención al público de la sede de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego sita en el Paseo General Martínez Campos, 30, os comunicamos que vamos a implantar la cita previa obligatoria. Esta nueva forma de atención se acometerá en dos fases:

La primera fase entrará en funcionamiento a partir del **día 17 de julio de este año** y afectará al servicio de **información sobre expedientes** en período voluntario como son devoluciones, aplazamientos, trámites de audiencia, liquidaciones, recursos, suspensiones...

Para este supuesto, la cita se pedirá siempre a nombre del sujeto pasivo y en el caso de que se actúe como representante de varias personas, se solicitará una única cita a nombre de cualquiera de los sujetos pasivos, debiendo aportar la correspondiente representación de todos ellos cuando acuda a nuestra oficina.

La segunda fase comenzará el **4 de septiembre** y se implantará la cita obligatoria para el servicio de **información general** sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Juego.

**No será necesario solicitar cita para la presentación de solicitudes y escritos en el Registro ni para la presentación de declaraciones tributarias.**

Los canales a través de los cuales se puede solicitar la cita son los siguientes:

-**Vía telemática** en el Portal del Contribuyente o en la página [http://gestiona.madrid.org/CTAC\\_CITA/tributos](http://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/tributos)

-**Telefónicamente**: 91 580 94 04 / 901 50 50 60 en horario de 9:00 a 18:00 horas.

-De forma **presencial** en el puesto de entrada de Paseo General Martínez Campos, 30.



Te agradecería que trasladaras esta información a todos tus asociados por la importancia que tiene para todos ellos.

Un saludo

Madrid,  
La Subdirectora de Gestión tributaria



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239980927795585954607**